

Juicio: Divorcio contencioso (N) 76/2002.
Parte demandante: Doña Fátima el Krida.
Parte demandada: Don José Alcántara Pérez.
Sobre: Divorcio contencioso (N).

En el juicio referenciado y dado el ignorado paradero del demandado, don José Alcántara Pérez, hijo de Manuel y de Francisca, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Calle Hugo Homérique, 38, se ha acordado el emplazamiento del mismo por medio de edictos para que en el plazo de veinte días comparezca en las actuaciones en forma legal.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17 de junio de 2002 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Córdoba, a diecisiete de junio de dos mil dos.- El/La Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 51/2001. (PD. 2203/2002).

N.I.G.: 4109100C20010001295.
Procedimiento: Menor Cuantía 51/2001. Negociado: 1.
Sobre: C. Inscripción Registral.
De: Doña Rocío Mercedes Girón Zambrano.
Procurador: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos 91.
Contra: Carmen Ruiz Bernal, Manuel Martínez Pérez, Ventura Martín Guillén, Amparo Reina Andrades, Ricardo Jiménez Barco y Concepción Rodríguez Romero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Menor Cuantía 51/2001, seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de Rocío Mercedes Girón Zambrano, representada por el Procurador Ignacio Pérez de los Santos, contra Carmen Ruiz Bernal, Manuel Martínez Pérez, Ventura Martín Guillén, Amparo Reina Andrades, Ricardo Jiménez Barco y Concepción Rodríguez Romero sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dos.

Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 51/2001, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Rocío Mercedes Girón Zambrano, con Procurador Ignacio José Pérez de los Santos, y de otra como demandados Carmen Ruiz Bernal, Manuel Martínez Pérez, Ventura Martín Guillén, Amparo Reina Andrades, Ricardo Jiménez Barco y Concepción Rodríguez Romero.

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Ignacio Pérez de los Santos en nombre y representación de Rocío de las Mercedes Girón Zambrano contra Carmen Ruiz Bernal, Manuel Martínez Pérez, Ricardo Jiménez Barco, Concepción Rodríguez Romero, Ventura Martín Guillén y Amparo Reina Andrades, absuelvo plenamente a los citados demandados de la totalidad de pretensiones deducidas en su contra, con imposición a la demandante de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Carmen Ruiz Bernal y Manuel Martínez Pérez, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a once de julio de dos mil dos.- La Secretaría Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 476/1998. (PD. 2185/2002).

NIG: 4109142C1998K000661.
Procedimiento: Ejecutivo 476/1998. Negociado: 4.º
Sobre: Ejecutivo.
De: Comercial Motor, S.A.
Contra: Don Francisco Javier Camino Piña.

Doña M.ª Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 476/1998-4.º a instancia de Comercial Motor, S.A., contra Francisco Javier Camino Muñoz sobre Ejecutivos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

En un solo lote:

Local-almacén en la ciudad de Sevilla, Urbana, local de almacén sin distribución interior construido sobre una parcela de terreno de forma rectangular, que estuvo marcada con el número mil doscientos catorce del Cerro del Aguila, con una superficie de veintiún metros cuadrados, tres metros de frente por siete de fondo, finca registral 20.688, inscrita al tomo 1.591, libro 412, folio 93 vuelto.

- Local-almacén en la ciudad de Sevilla, Urbana, local de almacén sin distribución interior, construida sobre la parcela de terreno que tiene su frente al sur, a la calle Afán de Ribera, número 19, de un metro de ancho, así como con finca de don Manuel Sánchez Jiménez que se segregó de una parcela de mayor cabida; por la derecha, al Este, en los siete primeros metros, linda con la finca que se ha hecho mención y el resto con la parcela mil doscientos catorce; por la izquierda, al Oeste, con la parcela mil doscientos trece y al fondo, Norte, con la parcela mil doscientos siete de la manzana número

treinta y cuatro de donde se segregó. Tiene una superficie total de cincuenta y nueve metros cuadrados, finca registral 11.115, inscrita al tomo 1.579, libro 175, folio 90.

Ambos locales están unidos físicamente, valorados en su conjunto en la suma de sesenta mil ciento un euros con veintín céntimos (60.101,21 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 1.ª, el 10 de octubre de 2002 a las 10,30.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la

Presentar resguardo de que se han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA núm. 4092000017047698, o de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, dado el ignorado paradero del mismo.

En Sevilla, a cinco de julio de dos mil dos.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 72/00. (PD. 1382/2002).

Doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición núm. 72/00 a instancias de don José

Gordo Vega, representado por la Procuradora Sra. Espuny, contra don Diego Martínez Martínez, declarado en situación de rebeldía y en paradero desconocido, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora Sra. Espuny Gómez en nombre de don José Gordo Vega, contra don Diego Martínez Martínez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 20 de mayo de 1997, suscrito por el actor y el demandado, respecto de la finca sita en la calle Pizarro, núm. 45, de Morón de la Frontera, condenando a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 214.200 pesetas, todo ello sin efectuar expreso pronunciamiento sobre el pago de las costas.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días a contar desde el siguiente a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Diego Martínez Martínez, expido el presente para su publicación en el BOJA, sirviéndose remitir uno de los ejemplares donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

En Morón de la Frontera, 12 de febrero de 2002.- La Juez, Virginia Merelo Palomares; La Secretaria, M.ª Angeles Docavo Torres.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE POSADAS

EDICTO dimanante de los autos de privación de patria potestad núm. 98/99. (PD. 2208/2002).

En los autos de privación patria potestad 98/99, seguidos en este Juzgado a instancia de Matilde Camacho Fernández contra Manuel Montoro Carmona, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA

Posadas, 29 de mayo de dos mil uno.

Vistos por mí, doña Sonia Agudo Torrijos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Posadas (Córdoba) y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 98/99, seguidos a instancia de la Procuradora doña Inmaculada Chastang Reyes en nombre y representación de doña Matilde Camacho, contra don Manuel Montoro Carmona, declarado en rebeldía, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal, sobre privación de la patria potestad.

Recayendo en ellos la presente resolución sobre la base de los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por doña Matilde Camacho Fernández, procede decretar la privación de la patria potestad de don Manuel Montoro Carmona sobre su hijo